

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (FGC) Y LA FUNDACIÓN CRIME STOPPERS

Por una parte, la señora, **WALESKA R. HORMECHEA B.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-226-2216, actuando en calidad de **Fiscal General de Cuentas** de la Fiscalía General de Cuentas de la República de Panamá (FGC), quien en adelante se denominará **FGC** y por la otra parte, el señor **ALEJANDRO CAMPOS**, varón, mayor de edad, con pasaporte No.D232938 actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación *Crime Stoppers*, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No. 25041229 del 21 de octubre 2019, que en adelante se denominará **Crime Stoppers** deciden suscribir el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO según los siguientes acuerdos:

OBJETO

El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO tiene como objeto establecer la cooperación necesaria para el diseño, implementación y promoción de acciones, proyectos y programas que busquen acompañar el trabajo de la Fiscalía General de Cuentas de la República de Panamá, dentro de los marcos normativos nacionales vigentes y de los lineamientos de *Crime Stoppers International*.

CONSIDERANDO

- Que la **FGC** ejerce en nombre del Estado panameño la acción de cuentas y está llamada a instruir la investigación patrimonial correspondiente, una vez la Contraloría General de la República formule reparos en las cuentas de los agentes y empleados de manejo o detecte irregularidades que afecten fondos o bienes públicos.
- Que la **FGC** tiene como visión consolidarse como una instancia de investigación patrimonial eficaz, efectiva y eficiente, cimentada en una metodología científica, mejores prácticas e innovación tecnológica, con recurso humano técnico y especializado, dentro de una cultura organizacional de trabajo en equipo institucional e interinstitucional, mejora continua y orientada al logro de las metas trazadas, con la optimización de los recursos financieros para brindar un servicio de calidad al usuario.
- Que la **FGC** para el logro de su objetivo estratégico de modernización y transformación de la gestión pública institucional está enfocada en reactivar y fortalecer la cooperación técnica nacional e internacional.
- Que **Crime Stoppers** en el mundo es una organización internacional no gubernamental sin fines de lucro nacida en los Estados Unidos en 1977 con presencia en 7 regiones que busca apoyar a los países en el fortalecimiento de sus planes de seguridad, desarrollo y participación ciudadana, observando para ello la legislación vigente y el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Que una de las prioridades de **Crime Stoppers** es el trabajo coordinado con los sectores públicos, privados, académicos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales (ONG), sociedad civil y organizaciones internacionales representadas legalmente en los países, que promueva soluciones a los problemas de seguridad, desarrollo y participación ciudadana en la región.
- Que **Crime Stoppers** es una organización reconocida por el Pacto Global de Naciones Unidas, que ha asumido el compromiso de promover y respetar los diez principios universalmente aceptados en cuatro temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.
- Que **Crime Stoppers** trabaja en forma coordinada con los programas de Crime Stoppers en otros países especialmente en Guatemala, Honduras, Belice, El Salvador, Paraguay,





Argentina, Colombia, Estados Unidos, Holanda, Canadá, Australia, South África y todos los países del Caribe.

- Que como aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) promovidos por Naciones Unidas es indispensable establecer alianzas y trabajar coordinadamente con todos los sectores públicos y privados, nacionales e internacionales para edificar un mejor país a las futuras generaciones.
- Que es necesario diseñar e implementar campañas de concientización, sensibilización, comunicación y promover la prevención de delitos y la participación ciudadana responsable, sobre los temas que de común acuerdo se trabajarán en el marco del presente Memorando de Entendimiento.

COMPROMISOS DE CRIME STOPPERS:

1. Diseñar, poner a funcionar y administrar en la plataforma de Crime Stoppers Panamá operativa en www.tupista.org un módulo de denuncias anónimas ciudadanas exclusivo para casos abiertos en investigación de la **FGC** dentro de la normativa legal vigente.
2. Compartir con la **FGC** la información anónima ciudadana recibida en Crime Stoppers Panamá con los equipos de trabajo que la Fiscal designe por escrito.
3. Celebrar reuniones, talleres, seminarios, entrenamientos y encuentros con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionadas con los temas competentes de la **FGC**.
4. Mantener una fluida comunicación a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Memorando de Entendimiento.
5. Realizar alianzas estratégicas en conjunto o en forma indistinta para el cumplimiento del objeto del presente documento.
6. Diseñar e implementar todo tipo de acciones para la difusión, promoción y publicidad, nacional e internacional de las acciones implementadas en el marco del presente acuerdo.
7. Gestionar cooperación técnica y financiera para apoyar la implementación de las acciones contempladas en el presente documento.
8. Incluir a personal de la **FGC** en capacitaciones, eventos y demás actividades organizadas por Crime Stoppers en Panamá como en otros países de la red internacional.
9. Generar y compartir datos estadísticos a partir de la información ciudadana recibida.

COMPROMISOS DE LA FGC

1. Mantener una fluida comunicación a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Memorando de Entendimiento.
2. Conformer y designar por escrito equipos de trabajo y/o puntos focales para contribuir con la verificación y seguimiento de todas aquellas informaciones recibidas por Crime Stoppers.
3. Verificar e investigar la información ciudadana recibida a través de Crime Stoppers en relación a casos abiertos y en investigación por parte de la **FGC** y realizar las coordinaciones pertinentes con las autoridades competentes de Panamá, con el fin de obtener resultados positivos para rendir cuenta a la ciudadanía.
4. Diseñar e implementar todo tipo de acciones para la difusión, promoción y publicidad del módulo de denuncias anónimas objeto del presente acuerdo.
5. Realizar alianzas estratégicas conjuntas o en forma separada para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.
6. Realizar las coordinaciones internas necesarias con las autoridades competentes de Panamá, para el seguimiento de la información anónima recibida.
7. Incluir al personal de Crime Stoppers en capacitaciones, eventos y demás actividades organizadas por la **FGC**.
8. Facilitar, gestionar e impulsar iniciativas conjuntas en reuniones y trámites con las autoridades y contrapartes nacionales relacionados a la implementación de Crime Stoppers en Panamá en el marco del presente acuerdo.





USO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

La información recibida en forma anónima en el módulo objeto del presente acuerdo, será de uso exclusivo de los equipos de trabajo y puntos focales que la **FGC** designe en forma expresa, sin perjuicio de acuerdos suscritos entre Crime Stoppers y otras instituciones nacionales. Al tratarse de información sensible y confidencial, no podrá ser objeto de difusión en medios de comunicación ni compartida con instituciones privadas, nacionales o internacionales; solo podrán ser difundidas aquellas informaciones que **LAS PARTES** de común acuerdo, autoricen para tal caso.

DESIGNACIONES

A efectos de dar seguimiento al cumplimiento del objeto y actividades acordadas en el presente documento, **LAS PARTES** designarán por escrito a sus puntos focales dentro de los 3 días siguientes a la firma del presente documento. En su defecto, **LAS PARTES** asumen la responsabilidad del seguimiento del objeto y actividades detalladas anteriormente.

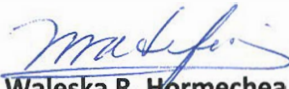
VIGENCIA

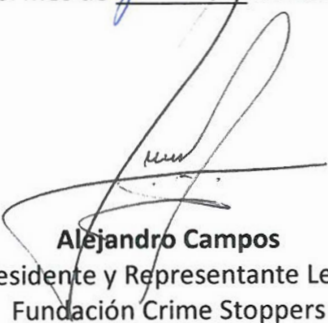
El presente Memorando de Entendimiento, surtirá efecto exclusivamente entre **LAS PARTES**, a partir de su firma, por un período de cinco (5) años, el que se renovará automáticamente, en igual periodo o menor o mayor duración, siempre y cuando una de las partes manifieste por escrito lo contrario.

Para los efectos, de las obligaciones contraídas por medio de este documento, **LAS PARTES** fijan como domicilio especial la ciudad de Panamá.

En fe de lo anterior, suscribimos este Memorando de Entendimiento en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar en poder de cada una de **LAS PARTES**, el cual queda sin efecto al tener enmendados, entrelíneas, testado o cualquier corrección que altere el contenido del mismo.

Firmado en la Ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de julio de 2020.


Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas
Fiscalía General de Cuentas


Alejandro Campos
Presidente y Representante Legal
Fundación Crime Stoppers

